



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARIA GENERAL
Documento N° 77932 Expediente N° 45195

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de marzo de 2016 000215

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 05 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 22 de marzo de 2016, el Informe N° 079-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo de 2016, el Informe Legal N° 166-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de marzo de 2016 y el Informe N° 60-2016-MDT/GDUR/SGCCUR, de la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Rural, de fecha 18 de marzo de 2016, sobre: **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTE LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS CON FINES DE COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ÁREAS, PARA ALINEAMIENTO, MEJORAMIENTO Y APERTURA DE VÍAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE EL TAMBO;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que: Son atribuciones del Concejo Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

006314

"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante el Informe Legal N° 166-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de marzo de 2016, se opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que reglamente la elaboración de convenios con fines de compensación por cesión de área, para alineamiento, mejoramiento y apertura de vías en el ámbito del distrito de El Tambo; la misma que luego del debate por parte de los miembros del pleno del Concejo Municipal y con las recomendaciones dadas por los miembros del Concejo Municipal, aprobaron por unanimidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y contando con el Dictamen Favorable, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la Ordenanza Municipal que reglamente la elaboración de convenios con fines de compensación por cesión de áreas, para alineamiento, mejoramiento y apertura de vías en el ámbito del distrito de El Tambo, con las recomendaciones dadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Rural el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación hasta el 30 de marzo de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Rural; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

